LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA: EVOLUCIÓN Y DECLIVE DE UN MODELO CLÁSICO

Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares

0. Preámbulo

Intentar esbozar en breves líneas la evolución de una institución tan significativa como la Universidad de Salamanca dentro de la tradición cultural Hispana no constituye una tarea fácil. Y no sólo por la diversidad de niveles potenciales de estudio que se enmarcan en ella, sino por las variaciones y circunstancias contradictorias de una evolución de casi 8 siglos. Tanto más cuando esta complejidad ha de exponerse en una conferencia pública de tiempo reducido¹. Ante el dilema, he renunciado a la posibilidad de presentar aquí una vistosa e impresionante exhibición de tópicos, de gestas y figuras notables. Por el contrario, voy a procurar sacrificar el ornato al contenido y exponer algunos de los rasgos más estructurales que configuraron la historia salmantina en la sucesión de sus etapas.

Diremos, en primer lugar, que Salamanca mantiene un desarrollo que, de algún modo, podríamos enclavar en la periodización convencional: etapa medieval, moderna y contemporánea. Durante la primera de ellas, la Universidad del Tormes no es mucho más que una universidad jurídica y peninsular destacada. En los siglos modernos se convierte en la más afamada e influyente de la Monarquía Hispánica y, tras esta etapa clásica, se sume en un declive provinciano que, arrastrado por el siglo XIX, no se irá remontando sino en el curso del XX². Expuesto esto, intentaremos desarrollar aquí las características destacadas de estos períodos, con atención a sus distintos niveles de comprensión: instituciones de gobierno, bases económicas, régimen docente, corrientes culturales y aspectos sociales.

¹ El presente artículo se presentó como conferencia el 17 de septiembre de 1990, dentro de la semana sobre *Historia de las Universidades Iberoamericanas*, perteneciente al programa «Salamanca. Foro de Iberoamérica», coordinado por la Universidad de Salamanca, la Sociedad Estatal Quinto Centenario y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

² De entre los recientes estudios globales sobre la Historia de la Universidad de Salamanca, podemos destacar: Agueda María Rodríguez Cruz, *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1990; Manuel Fernández Alvarez-Laureano Robles Carcedo-Luis Enrique Rodríguez San Pedro (eds.), *La Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1989-1990, 2 vols.

1. ETAPA MEDIEVAL: FUNDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

Dentro del panorama europeo³, Salamanca se fundó con posterioridad a otras universidades destacadas como Bolonia, Módena, París, Montpellier u Oxford. Más aún, se inspira en modelos boloñeses, con lo que se sitúa dentro del tipo de las llamadas universidades meridionales de orientación jurídica, frente a la preferencia por la enseñanza de la teología o las artes que caracterizarían a París u Oxford, por ejemplo. Es, sin embargo, la más antigua de las universidades peninsulares hoy existentes, dada la efímera aparición de las de Palencia alrededor de los años 1175-11804. La de Salamanca fue fundada por Alfonso IX de León, posiblemente hacia fines del año 1218, con categoría de «Estudio General» de su reino. Debemos advertir que el término «universidad» con la significación que hoy se le otorga no aparece en los documentos salmantinos hasta el s. XV, y que durante el XIII esta palabra poseía una significación corporativa. Es, por lo tanto, el título de «Estudio General» el que manifiesta la diversidad de sus enseñanzas, su característica no privada (abierto a todos) y la validez de sus graduaciones. La institución recibió en 1254 unos importantes estatutos de organización y dotación de rentas, otorgados por el rey Alfonso X el Sabio. Se consolidaban, de este modo, 12 cátedras, con disciplinas de derecho canónico, civil, medicina, lógica, gramática y música. El espaldarazo final le llega en 1255, cuando la Autoridad Pontificia le otorgó la «licentia ubique docendi», con reconocimiento de la validez internacional de sus grados, salvo en París y Bolonia, restricción ésta abolida al siglo siguiente, el año 1333.

La organización institucional de este período medieval quedó consolidada a través de diversas constituciones pontificias; las del Papa Benedicto XIII en 1381 y 1411, y las definitivas de Martín V en 1422, las cuales seguirán rigiendo en sus capítulos esenciales hasta el s. XIX⁵. Respecto a la distribución de poderes, apreciamos una amplia participación estudiantil en el gobierno del Estudio, según el mencionado modelo boloñés: el rector es un estudiante, y le asesora un consejo de otros 8 escolares territorialmente representativos. Frente a ellos se van estructurando contrapesos progresivos, con introducción de influencias parisinas, tales como la participación de los profesores desde los claustros de diputados y plenos, claramente consolidados para el s. XV. En concreto, el claustro de diputados se diseñó para conseguir un cierto equilibrio de poderes: 10 de sus miembros eran catedráticos ordinarios o de propiedad, y otros 10 pertenecerían al profesorado auxiliar y a los graduados o simples estudiantes. Por lo que respecta al claustro pleno, se trata de la asamblea máxima, con participación del rector, catedráticos, diputados y consiliarios estudiantes. A lo dicho hay que agregar la decisiva figura del maestrescuela catedral, vitalicio, representante del poder pontificio, juez del Estudio en lo civil y criminal, y en quien recae la potes-

³ H. Rashdall, The Universities of Europe in the Middle Ages, Oxford 1895, 3 vols.; Luigi Simeoni-Albano Sorbelli: Storia della Università di Bologna, Bolonia 1987, red., 2 vols.; G. Leff, Paris and Oxford Universities in the thirteenth and fourteenth centuries, Nueva York, 1968; Jacques Verger, Histoire des Universitès en France, Toulouse 1986; CRE (Standing Conference of Rector, Presidents and Vicechancellors of the European Universities), Historical Compendium of European Universities, Genêve 1984.

⁴ VV. AA., Estudios sobre los orígenes de las universidades españolas, Valladolid 1988.

⁵ Constituciones de la Universidad de Salamanca (1422). Edición paleográfica, con prólogo y notas de Pedro Urbano González de la Calle y Amalio Huarte Echenique, Madrid 1927; Vicente Beltrán de Heredia, Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549), Salamanca 1966-68, 3 vols.

tad de la colación de grados. Finalmente, cabe señalar la existencia del primicerio o presidente del claustro de catedráticos.

La autonomía institucional se consigue por medio de una financiación peculiar⁶. Se trata de una participación en los diezmos eclesiásticos a través de las tercias reales del obispado de Salamanca. Esto vincula la solidez económica con los ritmos agrarios del entorno, produciéndose agudas insuficiencias durante las convulsiones críticas del siglo XIV. Respecto a los repartos salariales, el profesorado jurista resulta el más favorecido proporcionalmente, lo que denota la destacada valoración de estas facultades en la época. Por lo demás, los profesores auxiliares o ayudantes no recibieron estipendios hasta alrededor del año 1439, y éstos jerarquizados y diferentes según disciplinas, del mismo modo que en las cátedras vitalicias. No obstante, el profesorado podía recurrir a complementos económicos a través de beneficios eclesiásticos, que, asimismo, permitían mantenerse en la universidad a determinados contingentes de estudiantes.

En estas circunstancias, se fueron incrementando las *cátedras* dotadas, señaladamente en derecho. Hacia 1393 existían ocho: 2 de civil, 2 de decreto y 4 de decretales. Durante el siglo XV, las cátedras asalariadas y ordinarias alcanzaron una media de 24, mientras que se multiplicaron las adjuntías o cátedras cursatorias, llamadas también menores. El predominio continuó recayendo en las disciplinas canónicas, dada la asistencia mayoritaria de clérigos. Además, la facultad de teología comienza su funcionamiento entre 1381-1386, y se robustece desde principios del cuatrocientos; los teólogos podían cursar en la Universidad o en los Estudios conventuales de dominicos y franciscanos, con posibilidad de convalidaciones. Resta señalar, en este apartado, el hecho de que regentaban las diversas cátedras ordinarias doctores y licenciados, mientras que las cursatorias quedaban encomendadas a bachilleres.

El método pedagógico comprendía «lectiones», «repetitiones» y «disputationes», como en el resto de las universidades europeas del momento⁷. Se trataba de comentarios analíticos sobre textos consagrados, conferencias magistrales públicas y ejercicios dialécticos. La lengua académica era el latín, lo que facilitaba los intercambios y la movilidad internacional. Las autoridades de referencia eran el derecho civil romano justinianeo («corpus iuris civilis») o el derecho pontificio medieval («corpus iuris canonici»); así como los clásicos grecolatinos y Aristóteles. No existían exámenes de curso, sino pruebas finales o grados académicos: bachiller, licenciado y doctor. Hay que advertir, además, que Salamanca no impartió sus clases en edificios propios hasta el siglo XV, y que, con anterioridad, pululaban los maestros por dependencias catedralicias y locales dispersos, alquilados o cedidos.

Con todo ello, Salamanca se constituye como uno de los más destacados centros universitarios hispanos medievales, junto a los de Coimbra, Valladolid y Lérida, principalmente⁸. Predominarán en ellos las enseñanzas jurídicas, y se produce cierta movilidad del alumnado por universidades como Bolonia (para el derecho), París (teolo-

⁶ Fernando Martín Lamouroux, La revolución contable en la Salamanca histórica. La Universidad de Salamanca en la encrucijada contable de los ss. XV y XVI a través de sus cuentas, Salamanca 1988.

⁷ Juan Alfonso de Benavente, Ars et Doctrina Studendi et Docendi. Edición crítica y estudio por Bernardo Alonso Rodríguez, Salamanca 1972.

⁸ VV. AA., Universidades. História-Memória-Perspectivas. Actas do Congresso «História da Universidade de Coimbra (Nº 7 Centenário da sua Fundação, março 1990), Coimbra 1991, 5 vols.; VV. AA., Historia de la Universidad de Valladolid, Valladolid 1989, 2 vols.

gía) y Montpellier (medicina). El desarrollo jurídico contribuye a la conformación de las estructuras gubernativas de la Iglesia y del Estado, con un cierto talante autoritario-romanista. Los canonistas salmantinos llegan hasta la Curia romana o, junto a los teólogos, participan en concilios como los de Constanza y Basilea, a comienzos del cuatrocientos. Sin embargo, las posturas conciliaristas que allí defendieron se diluyeron posteriormente por el hecho de que la Salmantina terminó subsistiendo gracias a una decidida protección Papal. Por ello, a lo largo del siglo XV, Salamanca se configura como una universidad tradicional, dentro del sistema romanista y canónico; y únicamente desde fines de dicho siglo se aprecian algunos atisbos humanistas, en buena parte por influencias externas. El caso de Nebrija parece paradigmático, ya que, habiéndose formado en Italia, terminó marchándose de la atmósfera salmantina hacia los nuevos horizontes de Alcalá. La teología, por su parte, se mueve dentro de la ortodoxia, con raras excepciones, como la condena en 1479 de ciertas doctrinas del maestro Pedro Martínez de Osma sobre la penitencia. De otro lado, la abundancia de manuscritos científicos en algunos colegios, como el de San Bartolomé, vinculados a las cátedras de filosofía natural y astrología, señalan un desarrollo importante de estas disciplinas, por lo menos en pequeños cenáculos9. El panorama se completa con la existencia de una Librería central universitaria, que contaba con unos 200 volúmenes hacia 1470, y que debía abrirse a los estudiosos unas cuatro horas al día. La imprenta se introdujo. asimismo, en la ciudad hacia 1472, pero al dependencia universitaria respecto a las grandes imprentas y circuitos europeos del libro se mantuvo a todo lo largo de los ss. XVI y XVII.

Una primera consideración, dentro de los aspectos sociales, recae en el hecho de que la universidad medieval excluyó sistemáticamente de sus aulas al potencia alumnado femenino. Y esto, que era cierto para toda Europa, lo era también para Salamanca. Pero, no debemos tampoco pensar en grandes contingentes de escolares varones. Frente a los 10.000 matriculados que ostentaba Bolonia a fines del s. XII, la Salmantina de fines del XIV quizás alcanzara 500 ó 600, elevándose a unos 3.000 entrado el s. XVI. En el conjunto, predominaban los clérigos sobre los laicos, y entre aquellos los canónigos¹⁰. Estos estudiantes se agrupaban en «naciones» o asociaciones de apoyo mutuo. En un principio debieron de ser 4: una comprendería las diócesis galaicoportuguesas; otra el resto de las leonesas; la tercera la provincia eclesiástica de Burgos; y la cuarta la provincia eclesiástica de Toledo. Para el siglo XV estas cuatro naciones se habían desdoblado en las 8 consiliaturas asesoras del rector. Por contingentes de procedencia, parece evidente un predominio de ambas Mesetas (sobre todo la Meseta Norte) y del Noroeste peninsular (Galicia-Asturias-Portugal); asimismo, encontramos reducidas proporciones procedentes de Extremadura y Andalucía; raros aragoneses y rarísimos escolares extranjeros no-peninsulares. Hay que advertir, no obstante, que la ausencia de procedencias de la Corona de Aragón se debía a una mayor preferencia por los traslados hacia Bolonia o las universidades del mediodía fran-

⁹ Guy Beaujouan, Manuscrits scientifiques médiévaux de l'Université de Salamanque et de ses «Colegios Mayores», Bordeaux 1962; Cirilo Flórez Miguel; Pablo García Castillo; Roberto Albares, El Humanismo Científico, Salamanca 1988; de los mismos, La Ciencia del Cielo. Astrología y Filosofía Natural en la Universidad de Salamanca, 1450-1530, Salamanca 1989.

Mariano Peset Reig-J. Gutiérrez, «Clérigos y juristas en la Baja Edad Media castellanoleonesa», Senara, 3 (1981) 7-100.

cés¹¹. Parecidas circunstancias, a las descritas, concurren en el profesorado: un predominio del originario de Castilla-León y Portugal, con algunas excepciones de extranjeros aventureros. Por último, podemos destacar, entre fines del XIV y comienzos del XV, los inicios y desarrollo de la fundación de colegios, instituciones beneficiales de acogida de estudiantes, con amplia tradición en Francia e Inglaterra: en 1386 se fundaba el de Pan y Carbón; y en 1401 el que luego sería Mayor de San Bartolomé (inspirado en el de los Españoles de Bolonia, c. 1367).

2. SIGLOS XVI Y XVII: UNA UNIVERSIDAD MODELO

El tránsito de la etapa medieval a la moderna irá convirtiendo a la Salmantina en universidad modelo, una especie de estereotipo de prestigio, celebrándola como la primera, afamada y más influyente universidad de las Españas. Es decir, la institución de educación superior sobresaliente entre las 32 fundaciones¹² con grados reconocidos existentes en la Península Ibérica hacia 1625; pluriforme en materias de enseñanza, con las cátedras mejor dotadas, y la menos regional en sus contingentes de alumnado. No cabe duda de que tales primacías se debieron substancialmente al desarrollo de los estudios jurídicos y, en segundo plano, de los teológicos, con lo que se convertía en foco universitario volcado en las necesidades burocráticas de vertebrar las estructuras del Estado y asumir la defensa y expansión de la fe Católica. Más aún, y, como alguien ha dicho, la circunstancia americana otorgó a Salamanca «la ocasión para la mayor expansión de una universidad que han visto los siglos» ¹³; expresión ésta con la que se ha querido definir la floración de numerosas universidades jurídicamente filiales y referentes en suelo indiano.

Por lo que se refiere al *equilibrio de los poderes*, la consolidación de una Monarquía autoritaria desde fines del XV, con el reinado de los Reyes Católicos y sus sucesores, reafirmo la intervención regia en los asuntos académicos, a través del Consejo de Castilla, con una cierta marginación de las iniciativas papales y su protagonismo medieval. De modo que los controles estatales tomaron forma de visitadores periódicos, con potestad para impulsar y canalizar reformas y sucesivas modificaciones de estatutos internos. No obstante, el marco jurídico prosiguió dentro de las Constituciones pontificias de 1422, a las que se fueron añadiendo estatutos complementarios en 1538, 1561, 1594, 1604 y 1618, culminando en la Recopilación general de 1625, que se constituirá en flexible marco de referencia jurídica hasta 1771 y las reformas subsiguientes¹⁴.

Antonio García y García, «Los estudios jurídicos en la Universidad Medieval», en Lex Ecclesiae. Estudios en honor del profesor Marcelino Cabreros de Anta, Salamanca 1972, pp. 143-169.

¹² Cándido María Ajo González de Rapariegos, *Historia de las Universidades Hispánicas*, vols. I a V, Madrid 1957-1966.

¹³ La cita en Lamberto de Echevarría, *Presentación de la Universidad de Salamanca*, Salamanca 1985, p. 31. Sobre la incidencia salmantina en América, Agueda María Rodríguez Cruz, *Salmantica docet.* La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica, Salamanca 1977.

Para el siglo XVI salmantino, Vicente Beltrán de Heredia, Cartulario de la Universidad de Salamanca, 1218-1600, Salamanca 1970-73, 6 vols.; María Pilar Valero García, La Universidad de Salamanca en la época de Carlos V, Salamanca 1988; Daniel Sánchez Sánchez, La Universidad de Salamanca a través de sus claustros (1555-1575), Salamanca 1980 (Tesis doctoral inédita).

Aun cuando existieron algunos intentos de reforma, el poder ejecutivo continuó en el rector¹⁵, estudiante generoso y noble habitualmente, asesorado por un consejo consultivo de 8 estudiantes, representantes de las diversas cofradías regionales de escolares y elegidos a propuesta de éstas. El maestrescuela catedral mantuvo el simbolismo de la autoridad papal, ejerciendo jurisdicción, mediante tribunal propio, sobre todo el gremio universitario. Asimismo, se mantuvieron los diversos claustros, como organismos de gobierno administrativo, económico y académico. Con todo, hay que señalar durante esta etapa una tendencia hacia la aristocratización de los poderes, intentando reducir la participación estudiantil, concentrando responsabilidades en los catedráticos de propiedad y aumentando las preeminencias de las oligarquías colegiales. Las facciones y camarillas fueron continuas y, desde mediados del XVII, parece apreciarse una disolución del sistema asambleario gubernativo hacia la proliferación de juntas especiales decisorias¹⁶.

La hacienda universitaria mantiene sus fundamentos medievales: la participación en los excedentes agrícolas circundantes a través de tercias reales sobre el diezmo. Entre 1600 y 1700, las medias quinquenales de estos ingresos se situaron entre 6.000.000 de maravedís en años bajos y 15.000.000 en años prósperos, con medias seculares de 8.500.000 aproximadamente. Y, como las tercias suponían entre el 80 y el 85% de la recaudación total, la universidad mimetizará en su economía el discurrir cíclico de la Castilla interior, con un situación más próspera en el siglo XVI que en el XVII, y una progresiva recuperación a lo largo del XVIII. En este contexto, el pago de las cátedras se elevaba al 50% del gasto, bien entendido que siguieron manteniéndose las fuertes desigualdades en las dotaciones y pago, con predominio de las disciplinas jurídicas y las cátedras de propiedad. Las facultades privilegiadas, derecho y teología, copaban a fines del XVII el 65% de los salarios globales del profesorado, los cuales se complementaban, asimismo, con propinas de actos y grados académicos¹⁷.

Sobre estas bases se alzaba el régimen docente, que hacia 1600 articulaba en torno 26 cátedras de propiedad y unas 30 temporales, cursatorias o regencias. Estas cátedras se proveían por voto de estudiantes, según sistema boloñés que se mantuvo hasta 1623 y 1641; a partir de estas fechas fue suprimido por irregularidad, corrupción y conflictividad. Las cátedras pasaron entonces a ser proveídas por el Consejo de Castilla, lo que abocó hacia acaparamientos partidistas por parte de las oligarquías burocráticas y colegiales. Y es que los colegios, surgidos como instrumento para la conformación de una élite académica preparada para el acceso a grados, cátedras y oficios de la administración, terminaron coaligándose en intereses con los altos burócratas del aparato estatal: si esto promovían a los colegiales a cátedras y cargos, los colegios otorgarían becas a familiares y allegados a sus bienhechores. De este modo, la seguridad de la beca colegial y el turnismo de los ascensos, primando la antigüedad y la capacidad de influencias sobre el mérito, dislocaba todo interés por el estudio. El estudiante manteísta meritorio, no colegial, termina desmoralizándose ante los rodi-

¹⁵ Agueda María Rodríguez Cruz, El oficio de Rector en la Universidad de Salamanca y en las Universidades Hispanoamericanas, Salamanca 1979.

Para el siglo XVII, Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, La Universidad Salmantina del Barroco, Salamanca 1986, 3 vols.

¹⁷ Rodríguez-San Pedro, «Bases económicas. El Antiguo Régimen, siglos XVII y XVIII», en VV. AA., La Universidad de Salamanca. II, Salamanca 1990, pp. 421-441.

llos de parcialidades y camarillas¹⁸. Y esta selección endogámica del profesorado tomó la forma de turnismo en la cátedras jurídicas entre colegiales. Asimismo, las enseñanzas teológicas pasan a turnos de escuela en la 1ª mitad del XVIII, aunque anteriormente, desde 1606, se había producido una progresiva dotación de cátedras sin oposición, vinculadas a las doctrinas de órdenes diversas.

El método medieval de enseñanza se mantuvo, fundamentado en la lección magistral, la relección y las disputas académicas y ejercicios dialécticos. El principio de autoridad se derivaba de ciertos libros y autores consagrados: corpus de derecho romano y decretales pontificias; la Biblia y una escolástica teológica de predominio tomista en el siglo XVI; síntesis galénica en medicina; lógica y filosofía aristotélicas; Euclides, Ptolomeo y los clásicos latinos y griegos, etc. Todo ello se consolidó en dos tiempos, los planes de estudio de 1561 y 159419, completados con modificaciones parciales para las artes en 1604. A partir de aquí, la Recopilación de 1625 rige como referencia, aunque con negligencias y relajaciones en su cumplimiento. Además, los abusos en el dictado produjeron considerables retrasos de los programas. Por su parte, los cursos comprendían 6 meses y 1 día desde la fecha de la matrícula, y las clases cesaban únicamente entre el ocho de septiembre y el dieciocho de octubre. No existían exámenes finales y el «pase de curso» requería tan sólo matrícula y asistencia. La revalidación de conocimientos se producía a través de los grados de bachiller, licenciado y doctor: el primero de ellos servía para el ejercicio profesional, mientras que el segundo probaba la habilidad erudita para la futura docencia, y el doctorado era mera cuestión de pompa y festejos. Todo esto tenía lugar en las Escuelas Mayores y Menores, que constituían la Universidad por excelencia. A ella se agregaban unos 20 conventos regulares masculinos y más de 25 colegios vinculados, con ciertas tensiones de disgregación y enseñanza autónoma, sobre todo en los primeros²⁰.

Con estas coordenadas, la Universidad Salmantina de los siglos modernos presenta un perfil de acusado carácter jurídico y de promoción burocrática y funcionarial: una institución estatal y eclesiástica muy vinculada al «cursus honorum» letrado y administrativo. Esto no obstaculizó que, desde fines del XV y primera mitad del XVI, Salamanca se incorporase al movimiento humanista; aunque, ciertamente, ensombrecida por Alcalá que, en su apogeo renacentista, le restará alumnos. Por los años centrales del XVI, la confluencia del derecho, la teología tomista, las nuevas lógicas y las lenguas clásicas, cristalizan en la llamada «Escuela de Salamanca», cuya principal aportación supondrá la reflexión práctica sobre un conjunto de problemas de proyección europea y americana: naturaleza del poder y de la justicia; derechos de la persona y del Estado; comunidad internacional y derecho de gentes; conflictos internacionales y guerra justa; así como teorización económica y tensiones derivadas de la colonización y transculturación americana²¹. En este contexto, destaca la movilidad

¹⁸ Luis Sala Balust, Reales reformas de los antiguos Colegios de Salamanca anteriores a las del reinado de Carlos III (1623-1770), Valladolid 1956; del mismo, Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los antiguos Colegios seculares de la Universidad de Salamanca, Madrid 1962-66, IV vols. Ana María Carabias Torres, Colegios Mayores: Centros de Poder. Los Colegios Mayores de Salamanca durante el siglo XVI, Salamanca 1986, 3 vols.

¹⁹ Javier Alejo Montes, La Reforma de la Universidad de Salamanca a finales del siglo XVI, Salamanca 1990.

Justo Cuervo, Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca, Salamanca 1914-1916, 3 vols.

VV. AA., Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca. La Etica en la conquista de América, Madrid 1984; Luciano Pereña, La Escuela de Salamanca. Proceso a la conquista de América, Salamanca

del profesorado eclesiástico, a través de sus «estudios» conventuales: Francisco de Vitoria había llegado procedente de París; y Francisco Suárez, por Valladolid, Alcalá y, más tarde, Roma, recalaba en Salamanca para culminar su obra en Coimbra. Luego, tras la participación de destacados teólogos en el Concilio de Trento, la Salmantina adopta rígidos perfiles que oscurecen la floración humanista, y la síntesis aristotélico-escolástica y el romanismo jurídico se imponen. Se entra en un «tiempo largo» de cierto tradicionalismo, que se adentra hasta la primera mitad del XVIII.

En esta etapa, Salamanca permaneció fiel a los cauces jurídicos del «mos italicus»; mientras en teología se multiplicaron las escuelas teológicas desde fines del XVI y las sistematizaciones escolásticas durante el XVII. El cosmos aristotélico mantiene su pervivencia hasta bien entrado el XVIII²². La Universidad de Salmantina, como otras de su tiempo, parece adormecerse, conservar sus saberes, erigirse como brazo letrado y legitimación ortodoxa de un orden social. Puede hablarse de un cierto declive teórico en esta institución, desincorporada del racionalismo filosófico y del cientifismo experimental de la naturaleza, propios de las vanguardias del seiscientos. No obstante, su contribución a la formación de los cuadros jurídicos y administrativos de la Monarquía resultó destacada. Y esta preocupación práctica, junto al desarrollo de una teología ortodoxa, contribuyó a desatender las disciplinas de pura erudición y las lenguas auxiliares. Además, este acusado predominio del derecho y de la teología marginó, incluso económicamente, a las restantes disciplinas; así, a fines del XVII, la cátedra de matemáticas-astrología, junto con la de música, eran las peor pagadas de todas las de propiedad. El temor a la herejía y a las «novedades peligrosas» fija la permanencia de los viejos planes de estudio. A esto se unirá una mediocre y endogámica selección del profesorado, y una instrumentalización de los saberes como legitimación y promoción.

En este punto, cabe referirse también a la Biblioteca universitaria que, hasta 1550, fue nutriendo sus fondos e incorporando libros de humanidades. Sin embargo, estas adquisiciones disminuyen desde dicha fecha, y en 1610 nos encontramos con unos locales descuidados y un contingente de 1.250 volúmenes, que rezuma saberes medievales y arcaísmo. El hundimiento de las bóvedas de la sala de lectura en 1664 ennegrece aún más el panorama, pues los libros permanecerán arrinconados y desordenados hasta 1693. Será en la primera mitad del XVIII cuando la biblioteca se remoce con nuevas compras y locales; pero cumple señalar que, durante su etapa clásica, las bibliotecas de instituciones privadas (colegios-conventos) y las particulares constituyen fondos culturales más nutridos y efectivos que la propiamente universitaria. Y cuando, finalmente, se consolidan sus fondos en el siglo XVIII, en gran parte procederán del colegio-convento de los jesuitas expulsos²³.

No podemos olvidar tampoco que, durante esta etapa, la institución universitaria y, destacadamente, sus estudios de derecho, constituyeron cauce de promoción y *movilidad social*. Y esto resulta particularmente cierto por lo que respecta al siglo XVI, ya que posteriormente se acentúa una tendencia a la aristocratización y selección oli-

^{1986;} Francisco Martín Hernández-Alfonso Ortega-Ramón Hernández Martín, *Humanismo Cristiano*, Salamanca 1989; Ramón Hernández Martín, *Fray Francisco de Vitoria. Síntesis de su vida y pensamiento*, Burgos 1983.

Manuel Fernández Alvarez, Copérnico y su huella en la Salamanca del Barroco, Salamanca 1974.
Florencio Marcos Rodríguez, «La Biblioteca Universitaria de Salamanca», en Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España, vol. 2 (Salamanca 1971), 261-283.

gárquica. Ante las perspectivas que se abrían, la matrícula alcanzó entre 5.000 y 7.000 alumnos anuales en la segunda mitad del XVI, si bien a mediados del XVII se hará patente un declive que aboca a los 2.000 matriculados de las postrimerías del seiscientos²⁴. Entre ellos continuaron predominando los juristas, destacadamente los canonistas, siguiendo en importancia la teología y las artes, con pequeños contingentes de médicos. Por lo que respecta a las procedencias, durante la segunda mitad del XVI, el prestigio de Salamanca atrae hacia sí una confluencia de estudiantes de todo el ámbito peninsular, e incluso europeos e indianos en proporciones superiores a cualquier otra universidad hispana de la época. Así, Salamanca se configura como la menos regional de las tres grandes universidades de la Monarquía (además de Valladolid y Alcalá); y esto a pesar del predominio del alumnado meseteño: y es así que los 9.000 portugueses que pasaron por sus aulas entre 1580-1640, podrían dar testimonio de su pluralidad²⁵. Estos estudiantes se agrupaban en asociaciones y cofradías regionales que, a fines del XVI y principios del XVII eran ocho: Galicia-Portugal-Campos (Castilla la Vieja y León)-Vizcaya-Extremadura-La Mancha-Andalucía-Corona de Aragón.

3. REFORMAS ILUSTRADAS: XVIII

Cuando, dejando atrás la etapa clásica de la Universidad, nos adentramos por el siglo XVIII, constatamos la pervivencia de inercias tradicionalistas, hasta que se produce el despliegue de las reformas ilustradas²⁶. No obstante, estas reformas representan una suerte de compromiso entre lo viejo y lo nuevo; se trata de *restaurar y mejorar* y no propiamente de acometer reestructuraciones radicales. Más aún, el reformismo se aplica con cierta intensidad en la etapa de Carlos III, y se ralentiza bajo Carlos IV, dados los conflictos inherentes a este reinado. La resultante final culminará en el Plan Caballero de 1807, que se proyecta como Plan General de Universidades. A partir de los proyectos presentados por Salamanca que, una vez más, asume su papel de universidad modelo, se pretende una uniformización del resto de las universidades existentes.

En los aspectos institucionales, las reformas articuladas en torno al Plan de 1771 pretendieron un mayor control del Consejo Real sobre la autonomía universitaria. Asimismo, se reforzó la autoridad rectoral, prolongando su mandato a períodos de dos años (desde 1770), y reservando el cargo para graduados mayores, con exclusión de catedráticos. Este reformismo vino acompañado de una pareja merma de la autoridad del maestrescuela y de su jurisdicción. Por otro lado, una vez desarticulada la prepotencia jesuita, tras la expulsión de la orden en 1767, la Monarquía y ciertos grupos ilustrados pretendieron atenuar la influencia colegial, tanto en la burocracia estatal como en la provisión de cátedras universitarias. Diversas disposiciones reales se sucedieron entre 1771 y 1777 para la reforma de los colegios, aunque, a medio plazo, parece que se reprodujeron los antiguos vicios²⁷.

Numerosos cómputos estadísticos en la obra de Richard L. Kagan, *Universidad y Sociedad en la España Moderna*, Madrid 1981.

²⁵ Angel Marcos de Dios, *Los portugueses en la Universidad de Salamanca (1580-1640)*, Salamanca 1975 (Tesis doctoral inédita).

²⁶ George M. Addy, The Enlightenment in the University of Salamanca, Durham 1966.

Mariano y José Luis Peset Reig, El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca, Salamanca 1969; Luis Sala Balust, Visitas y reformas de los Colegios Mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III, Valladolid 1958.

A pesar de todo, el reformismo dieciochesco no proporcionó nuevas rentas económicas al Estudio, ni pretendió conseguir una distribución más equitativa de los ingresos. Los catedráticos de propiedad continuaron gozando de una desmedida participación en las rentas decimales, reivindicando privilegios remontables a 1422. Con ello, la mayor parte de la reforma hubo de sufragarse a través del arca de gastos comunes, con las dificultades a ello inherentes. En conjunto, la facultad de medicina fue la más favorecida económicamente por las nuevas disposiciones, incorporando, incluso, nuevo diezmos del obispado en el tardío año de 1789, al tiempo que se producía un incremento de los asignados de sus cátedras cursatorias²⁸.

En el capítulo del régimen docente se había llegado al consentimiento tácito de una costumbre de oposiciones formularias, con turnismos y antigüedad de acceso para colegiales y regulares. Todo ello se mantenía hacia mediados del XVIII, y las reformas se dirigieron a conseguir un concurso-oposición abierto, bajo la supervisión del Consejo. Se trataba de abolir los turnos y abrir las oposiciones al mérito y a la concurrencia (1770). Además de esto, el Plan de estudios exigió una atención especial, lo que cristalizó en las disposiciones de 1771. No hay que considerarlas como revolucionarias, pero contribuyeron a la introducción de nuevos enfoques y materias de estudio. En derecho canónico se favorecían las corrientes regalistas, limitando el estudio del derecho medieval pontificio. En leyes se reglamentó la enseñanza del derecho real o nacional, aunque continuó predominando el romanismo. En teología se pretendió acentuar los aspectos bíblicos y positivos, así como las disciplinas prácticas, pero la escolástica retornó al predominio tomista, frente a la proliferación de escuelas del siglo anterior. Se produjo una apertura hacia los estudios de física experimental para los médicos que, al mismo tiempo, incrementaron el talante empírico-clínico de la enseñanza. Finalmente, tanto las matemáticas como las letras clásicas recibieron protección decidida²⁹.

Lo que no se modificó demasiado fue el *método* docente, consolidándose la lección magistral y las tradicionales disputas. No obstante, la introducción de compendios y manuales terminó con el dictado, y la relección cayó en desuso. Se incrementó la normativa para el control de asistencia necesario para el «pase de curso», y no llegaron a introducirse exámenes anuales. Por su parte, se consolidaron los estudios de licenciatura, que tomaron apariencia de cursos académicos, con inclusión en ellos de nuevas materias de estudio. Otros complementos iban en la línea de mejorar los equipamientos, recomendándose la creación de un jardín botánico y un museo de simples medicinales, entre otros proyectos. Restaba ejercer controles sobre la disgregación tradicional de las enseñanzas paralelas en los conventos. Por ello, las disposiciones de 1770-71 establecían la obligación para los regulares de matricularse en la universidad y oír en sus aulas, caso de que aspiraran a convalidar estudios y a la validez de los grados.

Algunas de estas reformas resultaron particularmente acertadas. Y así, en el plan de estudios médico, los proyectos salmantinos mantendrán vigencia a través de los

²⁸ Juan Luis Polo Rodríguez, La Universidad Salmantina de la Pre-Ilustración (1700-1750). Hacienda y Proyecciones, Salamanca 1990 (Memoria de Licenciatura inédita); Federico Méndez Sanz, La Universidad Salmantina de la Ilustración, 1750-1800. Hacienda y Reforma, Salamanca 1990.

²⁹ Juan Luis Cortina Iceta, El siglo XVIII en la Pre-Ilustración Salmantina. Vida y pensamiento de Luis de Losada, Madrid 1981; Norberto Cuesta Dutari, Filosofía Natural y pugna de facultades en la Universidad de Salamanca, 1779-1796, Salamanca 1971; Daniel Simón Rey, Las facultades de Artes y Teología de la Universidad de Salamanca en el siglo XVIII, Salamanca 1981.

programas estatales hasta mediados del ochocientos. En definitiva, cabe afirmar que hacia finales del setecientos se habían producido en Salamanca renovaciones y *novedades* en las disciplinas médicas, con el apoyo de las cátedras científicas de artes y ciertos sectores del derecho³⁰. Esto iba preparando el tránsito hacia un nuevo tipo de universidad que, en el siglo XIX, marginará de su ámbito a canonistas y teólogos, que habían sido secularmente sus auténticos señores. Grupos reformistas y renovadores ilustrados se integrarán progresivamente en el movimiento liberal³¹ y, como detalle representativo, Diego Muñoz Torrero, rector salmantino en 1787, ostentará posteriormente la presidencia de las Cortes de Cádiz. En otro orden de cosas, la biblioteca universitaria experimentará un impulso decisivo, no sólo por la restauración y nuevas adquisiciones de la primera mitad del siglo, sino por el ingreso de no menos de 12.000 volúmenes procedentes del colegio de los jesuitas expulsos.

Lo que parece también evidente es que durante el siglo XVIII se redujo la proyección exterior de la universidad en el ámbito de las Españas, mientras ascendía la importancia de otros centros hasta entonces periféricos. El alumnado oscilará entre 2.000 y 1.500 matriculados, con fuertes contingentes de regulares y colegiales en la primera mitad del siglo, lo que delata a una universidad en la que se han consolidado ciertos sectores privilegiados o influyentes. Además, progresivamente, la procedencia del alumnado se regionaliza hacia la Meseta Norte y Extremadura, disminuye la capacidad de convocatoria y promoción de Salamanca, y la competencia de otras universidades (Zaragoza, Valencia, Valladolid, Sevilla), así como el traslado del pálpito social hacia regiones periféricas, van sumiendo a la que había sido primera universidad de la Monarquía en el declive provincial que heredaría el siglo siguiente.

4. DESMANTELAMIENTO Y DECLIVE: XIX

Salamanca, símbolo universitario del Antiguo Régimen, pierde sus referencias gloriosas durante la etapa contemporánea. A lo largo del siglo XIX no pasará de constituir una evocación ruinosa, y a partir del inicio del novecientos se va trabajosamente reconstruyendo al nivel de *universidad de provincias*. La Ley Pidal (1845) constituye el punto de partida de la universidad liberal española, un nuevo modelo constitucional que consolida sus directrices en la Ley Moyano de 1857: centralización de la educación superior por el Estado; control de fondos, programas y libros de texto; funcionarización del profesorado, etc. Sin atender al peso histórico de su pasado, Salamanca pasó a la categoría de universidad provinciana, uno más de los 10 distritos que se configuran de nuevo cuño. Será Madrid y su Universidad Central omnipotente quienes pasan a suplantar a la Salamanca modélica, y la capital y su universidad se convierten en el punto de referencia de la vida académica y científica del siglo XIX³².

En este contexto, se diluye la antigua estructura administrativa institucional de Salamanca, que queda integrada como una más en el tejer y destejer de los proyectos

Mariano y José Luis Peset Reig, Carlos IV y la Universidad de Salamanca, Madrid 1983.

³¹ Sandalio Rodríguez Domínguez, Renacimiento universitario salmantino a finales del siglo XVIII. Ideología liberal del Dr. Ramón de Salas y Cortés, Salamanca 1979.

Antonio Gil de Zarate, De la instrucción pública en España, Madrid 1855, 3 vols.; Mariano y José Luis Peset Reig, La Universidad española. Siglos XVIII y XIX. Despotismo ilustrado y revolución liberal, Madrid 1974; VV. AA., Historia de la Educación en España. Texto y Documentos. Del Despotismo Ilustrado a la Segunda República, Madrid 1979, 3 vols.

universitarios de carácter centralista y uniformizador. En 1820 se produce una breve restauración del Plan Caballero de 1807, con posterioridad a la pretensión de Fernando VII de retrotraerse a los planes dieciochescos de 1771. Por su parte, reglamentos y planes liberales como los de 1821 y 1836 culminarán en el mencionado de Pidal en 1845, cristalización del proyecto universitario moderado, de inspiración francesa. La Ley Moyano de 1857 supone, por su parte, el espaldarazo definitivo³³. El rector universitario pasa a convertirse en una especie de delegado del gobierno central, designado por el ministerio correspondiente. A partir de él se establece la jerarquía universitaria de arriba abajo, por designación y propuestas rectorales, desapareciendo cualquier concesión a organizaciones electivas. Al tiempo, queda establecido un cuerpo nacional de catedráticos-funcionarios por libre oposición. En este ámbito conviene destacar la eficaz labor de consolidación universitaria del rector salmantino Mamés Esperabé (1869-1900), uno de los más sobresalientes organizadores y administradores de esta etapa.

No menores cambios registra el capítulo hacendístico, pues las leyes desamortizadoras privan a Salamanca de las tercias decimales, fundamento económico de su tradicional autonomía. A partir de aquí, los ingresos tenderán a establecerse sobre los derechos de matrícula, grados y exámenes; es decir, según una filosofía en la que la instrucción pública debía ser costeada por quienes la recibieran. Estos ingresos retornaban a la universidad en forma de presupuesto de Instrucción Pública, otorgado por el gobierno central, y que, por su insuficiencia, hubo de completarse con ayudas paralelas de la Diputación y del Ayuntamiento locales. El 80% del gasto se destinaba a sueldos de personal, y el salario de los catedráticos aparece ya fijo y homologado, contrariamente a las variaciones y jerarquías del Antiguo Régimen.

Las modificaciones docentes fueron, asimismo, destacadas. Tras la Ley Moyano, Salamanca quedó reducida a las facultades de Teología, Derecho y Filosofía y Letras. Para culminar el desmantelamiento, las tendencias laicizantes de los gobiernos liberales condujeron a la supresión de los estudios de Teología en 1868, los cuales perdieron rango universitario y se trasladaron al Seminario diocesano. El declive tuvo un cierto paliativo por el hecho de que al año siguiente, en 1869, la Diputación refundó y financió a su costa una facultad libre de Medicina y Ciencias, de cuyo sostenimiento se hará cargo posteriormente el Ayuntamiento. Salamanca quedaba limitada a un puñado de facultades con escasos alumnos, y de las cuales la de Derecho se mantendrá como la más influyente y nutrida³⁴.

En el método pedagógico, la ruptura con el pasado vendrá simbolizada en el abandono del latín por el romance, lo que suponía un claro distanciamiento de la trayectoria eclesiástica y cultural tradicional. Se implanta la lección magistral a partir de los libros de texto oficiales, con un aprendizaje memorístico y la introducción de exámenes finales por asignaturas. La docencia se torna rutinaria, tanto más cuanto que no

³³ Mariano Peset Reig, «El Plan Pidal en 1845 y la enseñanza de las facultades de derecho», Anuario de Historia del Derecho Español, 40 (1970) 613-651; J. Ruiz Berrio, Política escolar de España en el siglo XIX, Madrid 1970; A., Alvarez de Morales, Génesis de la Universidad española contemporánea, Madrid 1972; J. L. Meilan, Los planes universitarios de enseñanza en la España Contemporánea, Madrid 1970.

³⁴ Mercedes Gómez Martín, Las reformas educativas de principios del siglo XIX y la Universidad de Salamanca, Salamanca 1974; A. Ollero Tarrasa, Universidad y política. Tradición y secularización en el siglo XIX, Madrid 1972; Luis Sánchez Granjel, La facultad libre de Medicina de Salamanca, Salamanca 1990.

se exige la investigación e, incluso, ha desaparecido la posibilidad del doctorado, que pasa a ser conferido en Madrid.

En este ambiente poco hay que decir de una atmósfera intelectual provinciana, con tensiones ocultas o manifiestas entre grupos más tradicionalistas y otros de posiciones liberales, donde entran en juego incluso las jerarquías eclesiásticas o personajes vinculados a la nacida Institución Libre de Enseñanza³⁵. Las clases continúan impartiéndose en los viejos edificios tradicionales, con algunos anexos en el Fonseca y la financiación de un jardín botánico. La biblioteca central se incrementa con fondos procedentes de la desamortización del convento de San Esteban en 1834, y con algunas donaciones de particulares. Por su parte, las facultades de Derecho y Letras comienzan la consolidación de bibliotecas propias.

Salamanca se configura en esta época como un poblachón monumental de acusado ruralismo en torno a una universidad disminuida. El colorido social del Antiguo Régimen se ha atenuado. Han desaparecido de las calles los generosos, los pícaros y los buscavidas, sustituidos por la uniformidad del estudiante burgués. Siguen siendo varones, pero los límites de procedencia se han replegado al distrito. Su número ha disminuido respecto al siglo anterior; aunque los 200/300 matriculados en la mitad de la centuria se hayan incrementado hasta unos 1.000 en sus postrimerías, contabilizando entre ellos a los alumnos libres. Se trata de futuros funcionarios de la administración pública o aspirantes a profesiones liberales, horizontes máximos para una promoción social de provincianos³⁶.

La Universidad no es en el ochocientos sino un despojo que, incluso, corrió el riesgo de desaparecer como tal. Poco quedaba de la tradición precedente y de sus símbolos; si acaso la retórica. A fines de la centuria, un grupo de tradicionalistas en torno del obispo Cámara abrigaron proyectos de convertirla en Universidad Católica. Por las mismas fechas, una celebración del IV Centenario del Descubrimiento de América promovió la idea de constituir una Universidad Hispano-Americana. El hito de 1900 nos sitúa ya casi en el ayer, e inicia un lento proceso de reconstrucción. Se trata de un tema que, quizás, requeriría otra investigación especializada. En ésta me he limitado a las principales líneas de una trayectoria histórica, a la consolidación y declive del modelo universitario clásico. Sin embargo, cabe sospechar que, en este complejo discurrir de siglos y circunstancias cambiantes, en este tejer y destejer de corrientes culturales contrapuestas, lo único esencial, lo único vertebral y permanente sea la continuidad en la referencia simbólica, la fascinación de su nombre: ¡Salamanca!

José María Hernández Díaz, «El Ochocientos. De la Ley Moyano al siglo XX», en VV. AA., La Universidad de Salamanca, vol. I, Salamanca 1989, pp. 203-327.

José María Hernández Díaz, «La condición de los estudiantes de Salamanca en el umbral del siglo XX», VIIth International Standing Conference for the History of Education, Salamanca 1985, pp. 336-349.